

00800012

RESOLUCION No. 89-2-1-1-306297

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.;

QUE el señor Marco Aurelio Cañizares Castillo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la abogada Tanya Patrel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2367 del 5 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución;

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-

Compañía: ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.

archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Déeima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de septiembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 de octubre de 1989.

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR.OAM, adem
DL:AIDED
Exp. No. 19709-81

Queda inscrita esta Resolución de fojas 26.035 a 26.036, Número 2.824 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.949 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez y ocho de mil novecientos ochenta y nueve.-

El registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del cantón Guayaquil

85000000

No. 2361

solución que antecede a fojas 11.327 del Registro Mercantil, Rubro de ..Industriales de 1.981; 19.196 del mismo Registro de 1.986;y, 32.399 de dicho Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, 1 octubre diez y ocho de mil novecientos o_ chenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil